



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Sábado 19 de diciembre.

Fray Bentos.

PAGO DE AGUINALDO A FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA.

Los mismos quedarán disponibles a partir de este sábado 19 de diciembre en los cajeros automáticos habilitados.

En tanto las retenciones comenzarán a pagarse en el correr del próximo lunes 21 del corriente mes.



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Fray Bentos.

LA DIRECCIÓN DE TURISMO CONVOCÓ A VARIAS INSTITUCIONES PARA PROGRAMAR ACCIONES EN EL BALNEARIO LAS CAÑAS.

El motivo del encuentro permitió unificar criterios de trabajo que conlleven a la optimización de los recursos.

Participaron de la reunión representantes de la Policía, Bomberos y Prefectura, además de la Unidad de Tránsito y el CECOED. El plan de trabajo que dará comienzo este fin de semana, establece que, inspectores de tránsito controlarán el ingreso y la circulación de los vehículos, a quienes también se les podrá solicitar la documentación correspondiente. Personal de la Dirección de Turismo registrará los datos de las personas que ingresen a Las Cañas, tomando la temperatura de los concurrentes. Prefectura emitirá mensajes de prevención y sus efectivos estarán alertas ante posibles aglomeraciones en las costas. Como sucede en cada local comercial o espacio cerrado, se exigirá el uso del tapabocas y que se mantenga el distanciamiento físico.

Se recuerda que a partir de la medianoche (0hs) cerrarán todos los locales, no permitiéndose la instalación de carpas en las zonas de campings y tampoco actividades de ningún tipo, incluso reuniones sociales o familiares en los espacios públicos del balneario, según dispuso Presidencia de la República para todo el territorio nacional hasta el 10 de enero de 2021.

Es importante que la población sepa que se estudia la posibilidad de que el ingreso y egreso al balneario Las Cañas sea de manera diferencial, entre quienes concurren a la zona de playas y aquellos que residen, estén alojados o visiten en el Centro Poblado.





RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Fray Bentos.

LA INTENDENCIA, DIRECCIÓN DE SALUD, ASSE E INSTITUCIONES MÉDICAS DEFINIERON EL FUTURO FUNCIONAMIENTO DE LA POLICLÍNICA DE LAS CAÑAS.

Se acordó que el servicio este operativo desde el martes 22 de diciembre, desde las 8 de la mañana hasta la medianoche.

De la reunión participó el Secretario General de la Intendencia Jorge Gallo, el Director Departamental de Salud Andrés Montaña, Dra. Ana Laura Cuadrado como Directora Departamental de la Red de Atención Primaria (RAP), Dra. Erika Zamora por el Hospital y Dra. Alexandra Gilardoni por AMEDRÍN.

El objetivo es mantener el mismo servicio que se brinda durante cada verano, tomando las debidas precauciones en el marco de la emergencia sanitaria. El mensaje que se le dará a la población en general es que concurren a la policlínica en caso de que sea extremadamente necesario, evitando de esta manera que haya muchas personas aglomeradas esperando por la atención.

Cada institución médica hará un esfuerzo extra para poder mantener funcionado la policlínica del balneario y que el servicio no se pierda, dado que en sus respectivos centros asistenciales están cumpliendo los estrictos protocolos de salud, algo que también afecta al personal que cada uno posee.

La Intendencia de Río Negro se hará cargo de la infraestructura edilicia de la policlínica, aportará la ambulancia y sus respectivos choferes y parte del personal. También colocará un nuevo contenedor que servirá como sala de contención si se detecta algún caso positivo de Covid-19, evitando de esta manera que se vea afectado el status sanitario del servicio asistencial.





RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Fray Bentos.

LA INTENDENCIA TIENE LA DISPOSICIÓN DE QUE RETOME EL FÚTBOL EN CATEGORÍAS JUVENILES.

La condición establecida por parte de la Intendencia de Río Negro es que los encuentros se desarrollen sin la presencia de público.

En sala Ruggia del Palacio Municipal el Ejecutivo recibió a los miembros de la Liga Departamental de Fútbol. En la ocasión quedó establecido que, en caso de que así lo resuelvan los clubes, podrían finalizar los campeonatos de las categorías sub 15 y sub 18 en primera instancia, siempre atentos a la evolución sanitaria del país. En lo que refiere a la categoría absoluta, quedará su conclusión para cuando lo determine la rectora del fútbol local.





RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Young.

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO CUMPLIÓ JORNADA DE TRABAJO EN YOUNG.

Laura Viera, el Esc. Carlos Chiribao y la encargada departamental del cuerpo inspectivo, se reunieron con la Alcaldesa del Municipio de Young, Dra. Mercedes Long.

Uno de los temas tratados esta relacionado con la posibilidad de que la Oficina de Tránsito, que actualmente esta ubicada en el anexo de Las Piedras y 25 de Agosto, vuelva a funcionar en el municipio, en 25 de Agosto y Avda. 18 de Julio.

La Dirección de Tránsito esta gestionando la incorporación de mas Inspectores para todo el departamento y la incorporación de nuevo equipamiento, que permita brindar un mejor y mas eficiente servicio en lo que a controles se refiere.

Se va a potenciar el área de Educación Vial; continuando con el desarrollo de talleres interactivos y charlas educativas, folletería, audiovisuales, etc., apuntando fundamentalmente a los niños, las escuelas rurales, liceos, UTU, etc., como forma de lograr un comportamiento respetuoso y posibilitar una movilidad segura de todas las personas en cualquier sitio, circunstancia y actividad, acatando las normas de tránsito y seguridad vigentes.

Se continuará concurrendo a localidades del interior del departamento para que los vecinos puedan realizar diferentes trámites relacionados con transito, en la propia localidad sin necesidad de trasladarse.

Laura Viera dijo que en la oficina de Young hay cosas que están bien y otras que se deberán cambiar para mejorar la atención.

Young.

DESDE EL COMEDOR MUNICIPAL-INDA-MIDES SE INFORMAN HORARIOS PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE.

Se comunica a los usuarios que, en virtud de las tradicionales fiestas, el comedor atenderá en los siguientes horarios

- Jueves 24 y jueves 31 de diciembre de 2020 la atención será desde las 10:45 a 11:45

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria se exhorta a concurrir con TAPABOCAS y MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL.-



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Nuevo Berlín.

DIRECTORAS DE POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA EN NUEVO BERLÍN.

En la Sala de Conferencias del Municipio del Nuevo Berlín se reunió con el Alcalde Hernán Godoy y la concejal suplente Olga Malacre, las Directoras Patricia Amarillo de Políticas Sociales y de Vivienda la Arq. Alejandra Vila.

En lo que respecta a Políticas Sociales, Godoy abordó el tema de las becas para hogares estudiantiles, el trabajo de la barométrica municipal buscando que venga más de una vez al mes, una solicitud de informe sobre el Programa Mejoramiento Habitacional en Nuevo Berlín, se le solicitó poder contar con una asistente social, y la posibilidad de lo que podría ser un trabajo en conjunto entre Mides, Políticas Sociales y Municipio.

Con la Arq. Alejandra Vila se recorrió el Centro Comunitario Costa de África para poder conocer las refacciones a llevar adelante en el lugar, otro punto fue el ex local de Antel, y se realizó un relevamiento de las instalaciones de la carpintería, espacio que se pretende nuevamente poner en marcha tras un trabajo de recuperación de las maquinarias.





RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Fray Bentos, 18 de

Diciembre de 2020.-

RESOLUCION Nº 1868

VISTO: La situación de emergencia nacional sanitaria a causa de la pandemia originada por el Virus SarsCov-2, la que fuera declarada por Decreto 93/2020 de fecha 13 de marzo del corriente año y el vencimiento de la vigencia de la resolución número 1697 de fecha 4 de diciembre.-

RESULTANDO: I) Que con fecha 2 de diciembre pasado el Poder Ejecutivo Nacional adoptó un paquete de medidas, algunas de carácter obligatorio y otras de carácter exhortativo o indicativo, basadas en la competencia que detenta en materia de higiene pública atribuidas principalmente por la ley 9.202 de fecha 12 de enero de 1934, normas legales y reglamentarias concordantes y posteriores.

II) Que en el día de la fecha y en virtud de lo manifestado en el resultando que precede se resolvió por el Congreso de Intendentes dar la más amplia difusión, y cumplimiento en el ámbito de los Gobiernos Departamentales a las medidas que dispusiera el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de mantener medidas vigentes, así como agregar nuevas regulaciones sanitarias en el ámbito interno y externo.-

III) Que con fecha 4 de diciembre se dispuso por resolución 1697 un paquete de medidas en consonancia con el anuncio de fecha 2 de diciembre y al cual se le dio la vigencia pre establecida por el Gobierno Nacional hasta el día de la fecha.-

CONSIDERANDO:

I) Que la situación epidemiológica del país se ha profundizado, multiplicándose de una forma exponencial los contagios por la enfermedad ya referida.-

II) Que las medidas vigentes por resolución 1698 vencerían en el día de hoy, siendo de extrema necesidad la prórroga de las mismas, así como la modificación de algunos puntos en particular contemplando el nuevo anuncio del Presidente de la República y de esta forma coadyuvar con la lucha contra la propagación del virus.-

ATENTO: A lo establecido en los artículos 262, 274 y 275 de la Constitución de la República, Ley 9.202, Ley 9.515, Decreto 93/2020, normas concordantes y complementarias;



Río Negro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO:

RESUELVE:

Art.1º) Disponerse la extensión de la vigencia de las medidas adoptadas por resolución número 1697 de fecha 4 de diciembre de 2020 hasta el día 10 de enero de 2021, con excepción del artículo 1º literal i) de la misma; el cual será modificado de forma parcial acorde a lo que se dispondrá en el artículo siguiente.-

Art.2º) i) Modifíquese el Artículo 1º literal i) de la resolución 1697 del 4 de diciembre de 2020, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Dispónese la reanudación de la actividad física individual sin contacto en los espacios cerrados, públicos o privados de clubes, gimnasios, plazas de deporte y academias con un aforo máximo del 30% (treinta por ciento) del uso del local y una permanencia máxima de 60 minutos por sesión individual. Quedando expresamente prohibido el uso de los vestuarios y/o afines que pudieran existir en los diferentes locales”.- Sin perjuicio de ello; se exhorta a continuar realizando actividad física y deportiva al aire libre, individual o colectiva, tal cual se viene realizando desde el anuncio presidencial del 2 de diciembre del presente.-

ii) Se encomienda y se hace la delegación de atribuciones al Departamento de Higiene; de Bromatología y Deporte; a los efectos de la fiscalización; intimación o cualquier otro acto preparatorio; así como de solicitar el auxilio de la fuerza pública; pudiendo esto también ser fiscalizado por el Ministerio de Salud Pública quien ejerce la Superintendencia en materia sanitaria de los Gobiernos Departamentales (art. 2 numeral 4 de la Ley 9202).-

Art 3º) Dispónese la suspensión de todos los espectáculos públicos; y/o toda otra actividad turística; cultural y/o deportiva organizada por la Intendencia de Río Negro y/o cuya habilitación o autorización sea necesaria; dejándose sin efecto, las ya otorgadas con anterioridad a la presente resolución.-

Art.4º) Se exhorta al sector privado a aunar esfuerzos para implementar en la medida de las posibilidades de cada empresa la realización de teletrabajo y evitar en lo posible la presencialidad de sus dependientes.-

Art.5º) Exhortase a los empleadores privados a exonerar de la asistencia personal a sus lugares de trabajo a las personas mayores de 65 años, estimulándose el teletrabajo para los mismos, esto por encontrarse dentro de la población con mayores riesgos en caso de contraer la enfermedad.-

Art. 6º) Se insta a la actividad industrial y comercial Privada a coordinar junto con sus dependientes y sindicatos de cada empresa o sector la anticipación de las licencias de su personal.-

Art.7º) Se aconseja al sector privado de la actividad comercial y afines, que tomando en consideración la proximidad con las festividades tradicionales; extiendan el horario de atención al público; en aras de evitar todo tipo de aglomeraciones en los diferentes locales comerciales; así como agotar los recursos humanos que se dispongan para lograr una mejor coordinación en los ingresos y salidas del público y/o clientes, para evitar la concentración de los mismos.-



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Art.8º) i) Dispónese para las Ferias Vecinales el uso obligatorio de tapabocas y distanciamiento mínimo de 2 metros entre personas. En igual sentido; los feriantes, deberán buscar soluciones y mecanismos para prevenir las aglomeraciones de personas, facilitando la circulación de los clientes.-

ii) Se encomienda y se hace la delegación de atribuciones al Departamento de Higiene y Bromatología; a los efectos de la fiscalización; intimación o cualquier otro acto preparatorio; así como de solicitar el auxilio de la fuerza pública; pudiendo esto también ser fiscalizado por el Ministerio de Salud Pública quien ejerce la Superintendencia en materia sanitaria de los Gobiernos Departamentales (art. 2 numeral 4 de la Ley 9.202).-

Art. 9º) Téngase presente que con la única excepción del artículo 8º); las medidas dispuestas son de carácter transitorio y que las mismas tienen vigencia hasta el 10 de enero del 2021; por dicho motivo se exhorta a la población su cumplimiento ya que el gobierno nacional en su anuncio ha sido claro que nos encontramos en el final de este proceso duro de epidemia por la inminente llegada de la vacuna y esto debería alentarnos a conservar el status epidemiológico para completar el ciclo preservando la vida de los uruguayos.-

Art.10º) Cúmplase, regístrese, comuníquese a Dirección General de Bromatología Higiene y Medio Ambiente, Dirección del Departamento de Tránsito, Municipios, Unidad Asesora Jurídico Notarial, Juntas Locales, Junta Departamental, Fiscalía Letrada Departamental de Young y Fray Bentos, Jefatura de Policía de Río Negro, Prefectura Nacional Naval de Fray Bentos; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); a la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro (ACIRN) CECOED, Dirección Departamental de Salud Pública y Unidad Asesora de Comunicaciones a los efectos de su mayor difusión y posteriormente archívese.-